

**HERNAN SILES ZUAZO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo No. 19439 de 7 de Marzo, de 1983, se ha declarado a 1983 como el AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES EN BOLIVIA, creándose para dicho objeto el COMITE NACIONAL DE COORDINACION, bajo la Presidencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por representantes de varias entidades del Estado;

Que el artículo Cuarto de la mencionada disposición legal establece que el funcionamiento de dicho comité estará financiado por dos fuentes de recursos, la primera por la suma de \$b. 4.000.000.00 (CUATRO MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS) con cargo a la Partida Presupuestaria, aprobada dentro del presupuesto General de la Nación y la segunda por el mismo monto con el aporte proveniente del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), no existiendo una clara definición en lo que se refiere a la primera fuente, ya que lo que corresponde mencionar es ¿Con cargo a los fondos provenientes del Tesoro General de la Nación?

Que el Fondo Nacional de Telecomunicaciones, ha desembolsado en su oportunidad la suma de Cuatro Millones 00/100 de pesos Bolivianos (\$b. 4.000.000.00), correspondiente al 50% del presupuesto del Comité faltando el otro 50% del citado presupuesto;

Que como consecuencia de la falta del desembolso de dicho 50%, se han entorpecido las actividades del mencionado Comité, siendo necesarios modificar el artículo Cuarto de la referida disposición legal.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifícase el artículo Cuarto del Decreto Supremo No. 19439 de 6 de Marzo de 1983, en sentido de que el Comité Nacional del AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES EN BOLIVIA, tendrá como Financiamiento la suma de \$b. 8.000.000.00 (OCHO MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS) con cargo a las siguientes fuentes de recursos:

- La suma de \$b. 4. 000.000.00 (CUATRO MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS), con cargo a los fondos del Tesoro General de la Nación.
- La suma de \$b. 4. 000.000.00 (CUATRO MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS), con cargo al aporte del fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), que representa el otro 50% del Presupuesto del mencionado Comité Nacional de Coordinación del Año Mundial de las Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorízase al Tesoro General de la Nación, desembolsar la suma de \$b. 4.000.000.00 (CUATRO MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS), que deberá ser imputada al Presupuesto General de la Nación de la presente gestión, en favor de la Dirección General de Telecomunicaciones, con destino a los gastos de funcionamiento del comité Nacional de Coordinación del Año Mundial de las Comunicaciones.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones, Planeamiento y Coordinación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO,** José Ortíz Mercado, Federico Alvares Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Fernando Baptista Gumucio, Roberto Jordán Pando, Humberto Mur Gutiérrez, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martínez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Simón Yampara Huarachi, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce García, Oscar Villa Urioste, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Benjamín Miguel Harb.